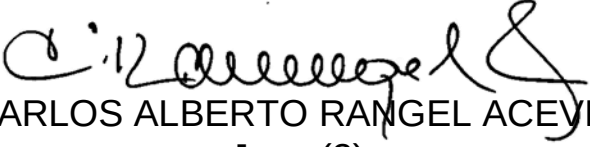


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Conforme lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P. se corrige el auto de fecha 23 de mayo de 2018, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del asunto, en el sentido de indicar que se reconoce personería para actuar a la abogada *Sonia Lili Pérez Duarte* y no como allí se indicó.

Notifíquese este auto junto con el de fecha 23 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2018-00274